

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Julio 5 de 2022.- A despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el demandado fue notificado del auto admisorio de la demanda, por la apoderada de la parte actora vía electrónica el día 18 de Abril de 2022, según se puede observar a archivo # 11 de expediente digital.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1152

Cali, Julio Cinco (5) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00064-00

Del informe de secretaría que antecede, ciertamente se constata que la apoderada de la demandante a través de su correo electrónico con copia a este juzgado, remitió el auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica del demandado: cristianandresmontescastaneda@gmail.com, misma situación que se observa en el escrito de subsanación.

Al revisar el correo electrónico enviado por la parte actora, no se evidencia que haya sido entregado o recibido por el demandado, tal como lo establece el Art. 8° de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022:

*"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**"*

Así las cosas, se REQUIERE a la apoderada de la demandante, para que remita en el término de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, la constancia de entrega o recibido, caso contrario el juzgado procederá a notificar al demandado del auto admisorio de la demanda

a través del correo institucional y con las herramientas que este brinda, a fin de constatar que fue recibido o entregado en la bandeja de entrada del destinatario.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
107 DEL 6/JUL/2022.